



ACTA NUMERO CINCO DE LA MESA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE INDUSTRIAL DE LA DARSENA PESQUERA DEL MUELLE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, TM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE .

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de Octubre de 2017, siendo las 9.00 horas, en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: - D. Jesús Manuel Morales Martínez, Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vocales: - D^a Susana Rodríguez Baeza, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- D^a M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Fé Pública, por sustitución del Sr. Vicesecretario General.

-D^a Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de la Unidad Orgánica de Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría por sustitución del Sr. Interventor General.

-D. Rafael González Martín, Jefe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

Secretaria: -D^a Juana Elvira Pérez Delgado, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2017, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado contrato a la empresa ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por el precio ofertado de 62.062,75€, de conformidad con lo acordado, el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca requirió por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L, la presentación de la documentación señalada en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, en todos sus apartados, debiendo aportarse en el mismo plazo el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 3.103,14€, en la forma establecida en la cláusula 18 del pliego.

La Mesa, en este acto, procede a analizar la documentación obrante en el expediente administrativo, tanto la requerida por la propia Administración –previa autorización del licitador ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L – mediante firma del Anexo IV “Autorización para tramitar por Vía Telemática los certificados relativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”, como la aportada por la empresa con fecha 3 de octubre de 2017 dentro del plazo conferido al efecto, constatándose que requerido por esta Administración Insular el pertinente certificado que acredite si el licitador previamente citado se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, la misma emite, con fecha 4 de octubre del 2017, justificación telemática “NEGATIVA” de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se encuentra incurso en una de las causas previstas en el Art 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) como prohibición para contratar con la Administración, concretamente en su apartado 1 d) *“No podrán contratar Las personas en quienes concurren algunas de las siguientes circunstancias: no hallarse al corriente en el*



cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes...”.

Por otro lado se observa que se acompaña Certificado de Seguro de Caución nº 4.177.665 por importe de 3.103,14€ de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, en concepto de garantía definitiva, si bien no ha sido depositado en la Tesorería de la Corporación ni bastantado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife como se exige en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Así mismo no acredita suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es, el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos diez años, por obras ejecutadas de igual o similar naturaleza (Colocación de cubiertas metálicas) a las del objeto del contrato, sea igual o superior, al 70% del valor estimado del contrato (59.564,15.- €), por cuanto no se acompañan certificaciones de buena ejecución que alcancen dicha cantidad en obras similares y, asimismo, las que presentan son copias simples sin compulsar.

Consecuentemente la Mesa de Contratación, ACUERDA elevar al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de adjudicación:

PRIMERO: Retirar de la licitación la oferta presentada por la empresa ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B 76631233, al no cumplirse el requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, siendo este un requisito imprescindible para poder contratar con la Administración. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 54.1, 60.2 d), 146.1 c) y 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas –excluyéndose la proposición retirada-, en el siguiente orden, atendiendo al criterio del precio más bajo:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
1	MB CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS, S.L.	67.238,21€
2	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.	69.109,40€
3	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.U.	69.620,41€
4	SERVINJACA, S.L.	73.480,50€
5	MONTAJES E INSTALACIONES CANARIAS, S.L.- MOINCA	74.291,10€
6	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	76.582,48€

TERCERO: Adjudicar la obra de referencia a la empresa **MB CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS, S.L.**, CIF B-35888346 por el precio ofertado de 67.238,21 € más el 7% de IGIC (4.706,67 €.), por ser la oferta más ventajosa económicamente; previa presentación por la misma en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento que se efectúe, de toda la documentación indicada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, así como el ingreso de la garantía definitiva por importe de 3.361,91€, conforme lo establecido en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. **El plazo de ejecución de las obras es de DOS (2)**



MESES contados a partir del día siguiente al de la autorización para su inicio en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Una vez presentada por la citada empresa la documentación requerida, esta Mesa se reunirá nuevamente

Terminado el acto, siendo las 10.00 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, haciéndose constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y fecha, arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

D. Jesús Manuel Morales Martínez

VOCAL,

D^a M^a Consuelo Francos del Castillo

VOCAL,

D. Rafael González Martín

VOCAL,

D^a Mónica Soriano Díaz

VOCAL

D^a. Susana Rodríguez Baeza

SECRETARIA

D^a Juana Elvira Pérez Delgado